

JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ QUINTERO
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

SEÑORA
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA.
E. S. D.

REF.: PROCESO VERBAL - REIVINDICATORIO N°. 2018-00293 DE
TRANSITO CIFUENTES VIUDA DE PACHÓN Y OTROS, CONTRA MARÍA
CUSTODIA PINZÓN.

RECURSO DE REPOSICIÓN.

JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ QUINTERO, conocido en autos como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a la señora Juez, que **INTERPONGO EL RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el ordinal segundo del auto de fecha 12 de noviembre de 2020, mediante el cual, rechaza de plano el escrito de tacha, para que en su lugar, se **revoque** y sea objeto de análisis al momento de pronunciar la sentencia que corresponda, como en efecto así lo solicito en el escrito objeto del rechazo de plano, el cual fundamento en los siguientes términos:

1. La tacha al testimonio del señor ENRIQUE GALVIS ROJAS, fue formulada en audiencia, al momento de rendir su declaración, conforme a lo previsto en el artículo 211 del C. G. del P., aduciendo motivos suficientes, al encontrar circunstancias que afectan su credibilidad o parcialidad.
2. Como quiera que al testigo, el Despacho le concedió tres (3) días para allegar un video que dijo ser de su autoría, al que se refirió en su falsa declaración, provista de venganza, odio, animadversión y emociones llenas de ira, en contra de mis poderdantes y del suscrito, por los motivos o razones esgrimidas en el escrito de rechazo, que prueban la parcialización y credibilidad. Tan marcada es la parcialización del testigo, que hasta la señora Apoderada de la demandante señora MARTHA FAJARDO CIFUENTES, consideró también, coadyuvar la tacha.
3. El escrito que allegué con fecha 03 de noviembre de 2020, no tiene carácter de tacha al testigo, sino el de ratificarla, toda vez que ésta fue formulada en su debida oportunidad y el de seguir demostrando las circunstancias que tuve para considerar no ser creíble la respectiva declaración y porque si al testigo se le concedió el término de tres (3) días para aportar pruebas fuera de la audiencia, también por motivos de igualdad procesal, me da el mismo derecho de seguir probando los motivos de la tacha planteada dentro del mismo término de los tres (3) días.

Las anteriores razones señora Juez, son motivos para ratificar mi petición de **REVOCAR** el ordinal segundo del auto de fecha 12 de octubre de 2020, y en su lugar, bajo el amparo del artículo 176 del C. G. del P., aprecie el citado

ASUNTOS: Civiles- Penales- Laborales- Familia- Administrativos- Notariales.

Calle 10 N. 9-47 - Ofc. 205 Télefax: 091-8630493 - 8634313. Cel. 3153444302
sanchezquinteroabogados@hotmail.com; sanchez2721@hotmail.com - Chía, Cundinamarca

JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ QUINTERO

ABOGADO TITULADO

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

testimonio, con mayor rigor de acuerdo con las reglas de la sana crítica y remitirse a criterios de lógica y experiencia que le permitan valorarla en su real dimensión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La insistencia de la tacha del testimonio elevada en su debida oportunidad y bajo los principios de igualdad, del debido proceso y al imperio de la Ley, fundamento el **RECURSO DE REPOSICIÓN** en los artículos: 13, 14, 42, numeral 2., 176, 211, 318 y 319 del C. G. del P., en concordancia, con los artículos: 23, 29 y 230 de la Constitución Nacional.

De la señora Juez, atentamente.

JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ QUINTERO.

C.C. N°. 11'331.069 de Zipaquirá.

T.P. N°. 19.802 del C.S.J.

Teléfono: 3153444302 – 8630493.

Dirección: Calle 10 N°. 9-43, Oficina 205 de Chía.

Email: sanchezquinteroabogados@hotmail.com

sanchez721@hotmail.com

TRASLADO ART. 110 CGP

FIJA: 24/11/2020

INICIA: 25/11/2020

VENCE: 27/11/2020



ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
SECRETARIA

ASUNTOS: Civiles- Penales- Laborales- Familia- Administrativos- Notariales.

Calle 10 N. 9-47 - Ofc. 205 Telefax: 091-8630493 - 8634313. Cel. 3153444302
sanchezquinteroabogados@hotmail.com; sanchez721@hotmail.com - Chía, Cundinamarca

RE: RECURSO REPOSICIÓN, PROCESO REIVINDICATORIO 2018-00293.

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 13/11/2020 12:45

Para: Jorge Enrique Sánchez Quintero <sanchezquinteroabogados@hotmail.com>

Buenas tardes

Acuso recibo

Cordialmente,

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal de Chía
Calle 10 No. 10-37 Piso 2
Tel: 8614032
j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO POR ESTE MISMO MEDIO. GRACIAS

AVISO LEGAL: Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales.

De: Jorge Enrique Sánchez Quintero <sanchezquinteroabogados@hotmail.com>

Enviado: viernes, 13 de noviembre de 2020 11:38

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO REPOSICIÓN, PROCESO REIVINDICATORIO 2018-00293.

Obtener [Outlook para iOS](#)